PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia #123,
Col. Centro C.P.48300

(322) 2270 500
Ext. 12097 y 12098

www.puertovallarta.gob.mx

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA VIERNES 24 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 24 de agosto de 2018 dos mil dieciocho da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos C. Rodolfo Domínguez Monroy, Presidente Municipal Interino y Lic. Jesús Fernando Peña Rodriguez, Contralor Municipal de este Municipio

La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
II. Aprobación de Orden del día.
III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV. Asuntos Generales
V. Cierre de la sesión.

VALLARTA
AL CIEN

Sometido el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La LEPG. Claudia de Maria Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia #120,
Col. Centro C.P.48300

(+52) 322 22 2 50 00
Ext. 12038 / 32 41 09

transparencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
448/2018	Una vez realizada la respuesta en la prevención en el expediente 375-2018 de la solicitud de información del recurso de revisión del itei 664/2011 referente al expediente interno de la UT de Puerto Vallarta 1070/2011 referente a los permisos y licencias de construcción o remodelación o reparación de la ejecución de la obra que se llevo en el 2011 en el malecón de puerto vallarta comprendida desde la calle 31 de octubre hasta la plaza principal, el itei ordeno la entrega de la información en certificada, los permisos y licencias municipales son parte de sus funciones y en el ejerció de la función pública municipal, solicito por segunda vez los permisos y licencias de la obra en el malecón y en la calle paseo Díaz Ordaz del 2011 por la via de la PNT en digitalizado el o los archivos, por aquellos funcionario público que ignoran si hay o hubo licencias y estudios para la ejecución de una obra impacto social y económico en la zona la información, debe de estar en los archivos del Itei y del sujeto obligado de Puerto Vallarta según consta en la resolución y cumplimiento del 664/2011, la información esta en sus archivos municipales y debe además estar certificado como lo ordeno del ITEI	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
836/2018 837/2018 838/2018 839/2018 840/2018	Las licencias de construcción pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de imagen urbana 2011	Se requiere seguimiento de UT hasta presentación de la denuncia y vista a la Contraloría y se declara la inexistencia. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no

Calle Independencia #123,
Col. Centro C.P.48300

(322) 2232 800
Ext. 12000 / 12001 / 12002

ascencio.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

4.- Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia, C. Rodolfo Domínguez Monroy pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

5.- Cierre de la Sesión. No habiendo otros puntos por desahogar, el Presidente del Comité de Transparencia, C. Rodolfo Domínguez Monroy da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

Puerto Vallarta, Jalisco; a 24 de Agosto de 2018
Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco.

C. RODOLFO DOMINGUEZ MONROY
Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal Interino del H.

LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA BARBOSA PADILLA
Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y Secretario del Comité.

LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA RODRIGUEZ
Titular de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Puerto Vallarta, Jalisco, 2015-2018. Sesión del 24 de Agosto de 2018

EXPEDIENTE: 448/2018

ASUNTO: Se emite resolución en cumplimiento a RR 791/2018

C. ELSA NOEMI RUIZ BERNAL
P R E S E N T E:

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de Plataforma Nacional de Transparencia el día 20 de Abril del año 2018, con número de folio 01963018, a la que se le asignó el número de expediente **448/2018,** en la que solicita:

"...Una vez realizada la respuesta en la prevención en el expediente 375-2018 de la solicitud de información del recurso de revisión del itei 664/2011 referente al expediente interno de la UT de Puerto Vallarta 1070/2011 referente a los permisos y licencias de construcción o remodelación o reparación de la ejecución de la obra que se llevo en el 2011 en el malecón de puerto vallarta comprendida desde la calle 31 de octubre hasta la plaza principal, el itei ordeno la entrega de la información en certificada, los permisos y licencias municipales son parte de sus funciones y en el ejerció de la función pública municipal, solicito por segunda vez los permisos y licencias de la obra en el malecón y en la calle paseo Díaz Ordaz del 2011 por la via de la PNT en digitalizado el o los archivos, por aquellos funcionario público que ignoran si hay o hubo licencias y estudios para la ejecución de una obra impacto social y económico en la zona la información, debe de estar en los archivos del Itei y del sujeto obligado de Puerto Vallarta según consta en la resolución y cumplimiento del 664/2011, la información esta en sus archivos municipales y debe además estar certificado como lo ordeno del ITEI...." (Sic)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4°, tercer párrafo; 9°, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente

ÚNICO. -La presente solicitud resulta en sentido NEGATIVO hace de su conocimiento lo siguiente

Derivado de la resolución al recurso de revisión 791/2018 del INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, esta Unidad de Transparencia procedió a requerir a la Jefatura de Archivo Municipal la búsqueda de la información solicitada teniendo como resultado lo siguiente:

JEFATURA DE ARCHIVO MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número SGPVR/JAM/034/2018; misma que se transcribe a la letra:

"...La Jefatura de Archivo Municipal cuenta con un Archivo de Concentración en el cual se custodian expedientes de diversas dependencias municipales entre los años 1990 al 2016, sin embargo, después de una búsqueda exhaustiva encontramos 68 cajas de archivo muerto pertenecientes a la Dirección de Planeación Urbana y Ecología correspondientes a los año 2006 al 2009,, por lo que no localizamos series documentales con la característica que usted refiere, le invitamos a consultar nuestra guía de archivos, que se encuentra publicada en la página www.puertovallarta.gob.mx en el apartado transparencia, dentro del artículo 8 fracción XIII o bien teclear el linck: http://puertovallarta.gob.mx/2015-2018/art8.php; para encontrar las series documentales y los periodos de los expedientes en custodia del Archivo de Concentración, y de archivos de trámite de diversas dependencias... "(Sic)

Al ser nuevamente negativa la respuesta otorgada y cumpliendo con una primera parte de lo enunciado en el resolutivo del ITEI, esta Unidad de Transparencia, en virtud de que la Dirección de Planeación Urbana y Ecología es la facultada para otorgar permisos o licencias de construcción procede a requerirla de nueva cuenta:

DIRECCIÓN DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 4391/18; misma que se transcribe a la letra:

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

archivos físicos y digitales de esta Dirección a mi cargo, se reitera de nueva cuenta, que no obra lo solicitada, por lo que se anexa al presente, acta circunstanciada, copia simple de los respectivos oficios donde se da cumplimiento a lo ordenado en el acta en comento y copia simple de la denuncia correspondiente; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar… "(Sic)

Se adjuntan las constancias mencionadas a la presente resolución.

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Se declara inexistente la información solicitada, en virtud de que se demuestra la ausencia de la documentación solicitada mediante primeramente que no obra en el archivo de concentración del Archivo Municipal, así como en el Acta levantada por la Dirección de Planeación Urbana y Ecología en virtud de ser el área generadora de la información.

SEGUNDO.- Se agota el artículo 86-bis de la Ley de Transparencia de conformidad a lo así requerido por el Pleno del ITEI en la resolución al recurso de revisión 791/2018 toda vez que de las constancias que remite la Dirección de Planeación Urbana y Ecología consta que ya se dio vista al Contralor Municipal el acta circunstanciada en la que consta el posible extravío de documentos públicos así como también se ha levantado la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

TERCERO.- No es viable la reposición de la información, toda vez que como se ha planteado anteriormente se presume la existencia del documento , sin embargo no se cuenta con la certeza de que exista, así como también éste fue generado en el año 2011 y otorgado por un funcionario diferente al que encabeza la Dirección actualmente.

CUARTO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

Por los motivos antes expuestos se:

RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.

VALLARTA

C. RODOLFO DOMINGUEZ MONROY
Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA BARBOSA PADILLA
Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario del Comité.

LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA RODRIGUEZ
Titular de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia #122,
Col. Centro C.P 48300

(322) 223 0500
Ext. 12347 y 12708

secretaria.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Comité de Transparencia H. Ayuntamiento Puerto Vallarta, Jalisco, 2015-2018. Sesión del día 24 de Agosto de 2018

EXPEDIENTES: **836/2018, 837/2018, 838/2018, 839/2018 y 840/2018**

ASUNTO: Se emite resolución.

C. ELSA NOEMÍ RUÍZ BERNAL
P R E S E N T E:

En atención a su solicitud de información Pública recibidas a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; el día 14 de agosto del 2018, con folio número 04113018, a la que se le asignó el número de expediente **836/2018,** en la que solicita:

"Solicito en forma digital y hasta donde la capacidad en la PNT las licencias de construcción de los trabajos del municipio de Puerto Vallarta conforme a la normatividad federal aplicable de la obra II etapa rehabilitación de imagen urbana av. México, pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de imagen urbana 2011"…" (sic)

En atención a su solicitud de información Pública recibidas a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; el día 14 de agosto del 2018, con folio número 04113318, a la que se le asignó el número de expediente **837/2018,** en la que solicita:

"Solicito en forma digital y hasta donde la capacidad en la PNT las licencias de construcción de los trabajos del municipio de Puerto Vallarta conforme a la normatividad federal aplicable de la obra puente rio Cuale II etapa pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de imagen urbana 2011"…" (sic)

En atención a su solicitud de información Pública recibidas a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; el día 14 de agosto del 2018, con folio número 04113918, a la que se le asignó el número de expediente **838/2018,** en la que solicita:

"Solicito en forma digital y hasta donde la capacidad en la PNT las licencias de construcción de los trabajos del municipio de Puerto Vallarta conforme a la normatividad federal, estatal y municipal aplicable de la obra civil para cambio de transformadores de pedestal a sumergibles (rompieron banquetas), pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de imagen urbana 2011"…" (sic)

En atención a su solicitud de información Pública recibidas a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; el día 14 de agosto del 2018, con folio número 04114218, a la que se le asignó el número de expediente **839/2018,** en la que solicita:

"Solicito en forma digital y hasta donde la capacidad en la PNT las licencias de construcción de los trabajos del municipio de Puerto Vallarta conforme a la normatividad federal, estatal y municipal aplicable en el ocultamiento de redes eléctricas calle Gpe Sánchez y argentina, pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de imagen urbana 2011"…" (sic)

VALLARTA
SIGLO XXI

En atención a su solicitud de información Pública recibidas a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; el día 14 de agosto del 2018, con folio número 04115018, a la que se le asignó el número de expediente **840/2018,** en la que solicita:

"Solicito en forma digital y hasta donde la capacidad en la PNT las licencias de construcción de los trabajos del municipio de Puerto Vallarta conforme a la normatividad federal, estatal y municipal aplicable a la obra ocultamiento de redes eléctricas de plazoleta de la calle Galeana, Mina e Iturbide, pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de imagen urbana 2011"…" (sic)

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia #120,
Col. Centro C.P. 48300
01 (322) 2232 800
Ext. 12001 al 12008
transparencia.municipal@puertovallarta.gob.mx
www.puertovallarta.gob.mx

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4°, tercer párrafo; 9°, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVA, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número DOP/518/2018; misma que se transcribe a la letra:

"…Tal y como se informó a la usuaria mediante oficio DOP/500/2018 A tal efecto le informamos que tale obras fueron realizadas por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Gobierno del Estado conforme aparece en el siguiente link de la página de transparencia del gobierno del Estado en la página 2 dos con orden de trabajo 11553.

http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/OP_SEP2011_0.pdf

Asimismo, se informa que en los archivos físicos y digitales de la dependencia a mi cargo no existe la información solicitada toda vez que no es facultad de la Dirección a mi cargo la expedición de licencias de construcción conforme a lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco… "(Sic)

JEFATURA DE ARCHIVO MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número SGPVR/JAM/035/2018; misma que se transcribe a la letra:

"…La jefatura de Archivo municipal cuenta con un archivo de concentración en el cual se custodian expedientes de diversas dependencias municipales entre los años 1990 al 2016, sin embargo, después de una búsqueda exhaustiva encontramos 68 cajas de archivo muerto pertenecientes a la Dirección de Planeación Urbana y Ecología correspondientes a los años 2006 al 2009, así mismo de la Dirección de Obras Públicas no se encontró ningún expediente; por lo que no localizamos series documentales con características que usted refiere, le invitamos a consultar nuestra guía de archivos, que se encuentra publicada en la página www.puertovallarta.gob.mx en el apartado de transparencia, dentro del artículo 8 fracción XIII o bien puede teclear el linck: http://www.puertovallarta.gob.mx/2015-2018/art8.php; para encontrar las series documentales y los periodos de los expedientes en custodia del Archivo de Concentración, y de archivos de trámite de diversas dependencias… "(Sic)

Esta Unidad de Transparencia hace de su conocimiento que de conformidad al artículo 87, punto 2 y 3 de la Ley de la materia que a la letra reza:

"… 2.- Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la resolución y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.

3. La información se entrega en el estado en que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre… (Sic)"

VALLARTA
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficios con números, DPUE/JJR/4360/2018, DPUE/JJR/4362/2018, DPUE/JJR/4365/2018, DPUE/JJR/4366/2018, DPUE/JJR/4367/2018; misma que se transcribe a la letra:

"…Una vez impuesto de su contenido y con fundamento en el artículo 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en esta Dirección a mi cargo, le informo que con los datos proporcionados no obra lo solicitado. Asimismo hago de su conocimiento, que está en proceso de ser levantada el acta circunstanciada correspondiente, que posteriormente será remitida a la Unidad de Transparencia y Oficialía de Partes de esta Municipalidad… "(Sic)

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Del Convenio de colaboración, ejecución y participación para el Programa de Desarrollo Turístico denominado "Rehabilitación de Imagen Urbana 2011" se desprende la obligación del Ayuntamiento de expedir los permisos y licencias para la ejecución de las obras a las que la solicitante hace referencia. En virtud de haberse agotado las áreas generadoras donde posiblemente obrara la información y demostrado la inexistencia,

SEGUNDO.- Toda vez que se cuenta con el antecedente de que la Dirección de Planeación Urbana y Ecología de la elaboración de las actas correspondientes lo procedente es que este Comité ordene que a través de la Unidad de Transparencia se dé el seguimiento hasta la presentación de la denuncia correspondiente y se haga de conocimiento de la solicitante.

TERCERO.- No es viable la reposición de la información, toda vez que como se ha planteado anteriormente se presume la existencia del documento , sin embargo no se cuenta con la certeza de que exista, así como también éste fue generado en el año 2011 y otorgado por un funcionario diferente al que encabeza la Dirección actualmente.

Por los motivos antes expuestos se:

RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY
Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA BARBOSA PADILLA
Titular de la Unidad de Transparencia del
H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y
Secretario del Comité.

LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA RODRIGUEZ
Titular de la Contraloría Municipal
del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.